ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/Tabladilla s/n de Sevilla, siendo las 13:00 horas del día 12 de julio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los Sres. que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación previa a la adjudicación del expediente de contratación:

Numero expte.: Contr 2018 66984
Denominación: TRABAJOS PARA EL ESTUDIO DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN EN ZONAS COSTERAS DE ANDALUCÍA EN UN ESCENARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO. 4 LOTES
Presupuesto:(IVA Excluido):: 1.177.519,05 EUROS.

Presidenta
Dª. Almudena Fernández Ramos. Jefa del Servicio de Contratación.

Vocales
Dª. José Manuel Peregrín González .Habilitado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
D. Emilio Gómez Expósito. Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
D. Jesús Ignacio López Gómez. Titulado Superior de la DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático.
D. Helmut Alejandro Weyerer. Titulado Superior de la DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Secretaria
Dª. Mercedes Liñán López. Jefa de la Sección de Contratos

Citada en tiempo y forma, se abre el Acto por la Presidenta y seguidamente se procede al análisis de la documentación aportada por las empresas que se relacionan, como documentación previa a la adjudicación, resultando que las mismas no se encuentran completas en su totalidad, por lo que la Mesa por unanimidad, acuerda conforme a lo establecido en la clausula 10.7 del Pliego, requerirles para que aporten, en el plazo de los tres días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento, originales o copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, de la documentación que se le relaciona a continuación, advirtiéndoles que si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación, serán excluidas del procedimiento de adjudicación:

LOTE N.º I

UNIVERSIDAD DE GRANADA
Documentos acreditativos de la representación.

Código:64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	FECHA	19/07/2019
	MERCEDES LIÑAN LOPEZ		
ID. FIRMA	64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h	PÁGINA	1/7

-Deberán aportar original para su cotejo o copia que tengan el carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad.

La copia del Documento Nacional de Identidad aportada, no cumple con el requerimiento descrito anteriormente, ya que está compulsada por la propia Universidad.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- En el Plan de Igualdad aportado no consta el periodo de vigencia del mismo, por lo cual conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán aportar declaración al respecto donde se indique que la entidad aplica efectivamente el Plan de Igualdad, firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras o documentación que acredite la vigencia del citado Plan.

Solvencia Técnica y/o profesional
Deberán aportar documentación acreditativa de la experiencia en sistemas de información geográfica del personal con Perfil de Técnico Cualificado, teniendo en cuenta que si el personal aportado para la ejecución del contrato no cumple en su totalidad con la solvencia requerida, deberán aportar los datos y documentos acreditativos de otra persona que cumpla todos los requisitos solicitados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE II Y LOTE III

UTE ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. - SANDS CORP, S.L

LOTE N.º II
Documentos acreditativos de la representación.
-Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la empresa ESTUDIOS 7. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
El bastanteo de poder que aporta no se ha bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de cada una de las empresas componentes de la UTE

Conforme a lo indicado en la cláusula 10.6 y 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:
1) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la

Código:64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	FECHA	19/07/2019
	MERCEDES LIÑAN LOPEZ		
ID. FIRMA	64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h	PÁGINA	2/7

Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. **A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexoXIX.**

Garantía definitiva.
Deberán aportar Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos dela Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de la garantía correspondiente a un5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido **(15.541.237.-€),** a disposición del órgano de contratación
La garantía aportada no se encuentra constituida en las Cajas Provinciales de Depósitos tal como requiere la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE Nº III
Documentos acreditativos de la representación.
-Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la empresa ESTUDIOS 7. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

El bastanteo de poder que aporta no se ha bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de cada una de las empresas componentes de la UTE

Conforme a lo indicado en la cláusula 10.6 y 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:
2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. **A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIX.**

Garantía definitiva.
Deberán aportar Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de la garantía correspondiente a un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido **(14.023.160€),** a disposición del órgano de contratación

La garantía aportada no se encuentra constituida en las Cajas Provinciales de Depósitos tal como requiere la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTES II y III

Código:64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	FECHA	19/07/2019
	MERCEDES LIÑAN LOPEZ		
ID. FIRMA	64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h	PÁGINA	3/7

Solvencia Técnica y/o profesional
Deberán aportar documentación acreditativa del título académico (Ingeniero Técnico o Graduado en Ingenieria) del personal con Perfil de Técnico Cualificado, compatible con la experiencia que aporta y anterior a 2014 , así como el título académico y experiencia del personal con perifl Delineante, teniendo en cuenta que si el personal aportado para la ejecución del contrato no cumple en su totalidad con la solvencia requerida, deberán aportar los datos y documentos acreditativos de otra persona que cumpla todos los requisitos.
En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP, se ha acordado concederle un plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, para que presente originales o copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, adviertiéndole que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

LOTE N.º IV

ELITTORAL, S.L.N.E.

Documentos que acreditan la solvencia económica.
Conforme a lo indicado en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el volumen anual de negocios, solicitado como solvencia económica, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Las cuentas anuales presentadas no acreditan su depósito en el Registro Mercantil, o registro oficial que corresponda.

Personas trabajadoras con discapacidad. Anexo XVIII
Deberán aportar, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, conforme al anexo XVIII del Pliego.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.
En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con

Código:64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	FECHA	19/07/2019
	MERCEDES LIÑAN LOPEZ		
ID. FIRMA	64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h	PÁGINA	4/7

discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.
Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, entodo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.
Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **anexo XVIII del Pliego.**

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Anexo XIX
De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:
• Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
• Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
• Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.
A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan,entre otros, por alguno de los siguientes medios:
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

En el caso de que no estén obligados a presentar un Plan de Igualdad, y a los efectos de desempate, cuando dos o mas proposiciones se encuentren igualadas como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, deberán aportar el **Anexo XIX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Solvencia Técnica y/o profesional
Deberán aportar documentación acreditativa de las titulaciones correspondientes a los siguientes perfiles profesionales:
-Título académico del Perfil Técnico especialista, por ambas caras, de (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster Universitario en Ingeniería de Caminos)

Código:64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	FECHA	19/07/2019
	MERCEDES LIÑAN LOPEZ		
ID. FIRMA	64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h	PÁGINA	5/7

-Título Académico del Perfil Técnico cualificado (Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería). El aportado no es correcto
-Título Académico del Perfil Técnico especialista senior (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster Universitario en Ingeniería de Caminos). No aporta Título académico.

Hay que tener en cuenta que si el personal aportado para la ejecución del contrato no cumple en su totalidad con la solvencia requerida, deberán aportar los datos y documentos acreditativos de otra persona que cumpla todos los requisitos de Titulación y experiencia requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares..

Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Original para su cotejo o copia compulsada notarialmente, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, si se hubiera dado de alta en el ejercicio corriente.
En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.
El aportado es copia simple.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA LA SECRETARIA

Fdo. Almudena Fernández Ramos Fdo. Mercedes Liñán López

Código:64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	FECHA	19/07/2019
	MERCEDES LIÑAN LOPEZ		
ID. FIRMA	64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h	PÁGINA	6/7

Código:64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	FECHA	19/07/2019
	MERCEDES LIÑAN LOPEZ		
ID. FIRMA	64oxu8229PS6EZc/cqDNt7dZQsUT7h	PÁGINA	7/7

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Advertido error material en el Acta de la quinta sesión de la Mesa de Contratación de 12 de julio de 2019 del contrato de obra denominado "TRABAJOS PARA EL ESTUDIO DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN EN ZONAS COSTERAS DE ANDALUCÍA EN UN ESCENARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO. 4 LOTES",expediente n.º CONTR 2018 66984, procede realizar la siguiente corrección en la relación de los vocales asistentes a la misma:

Donde dice:

"D. Jesús Ignacio López Gómez. Titulado Superior de la DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

D. Helmut Alejandro Weyerer. Titulado Superior de la DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático".

Debe decir:

"D. Francisco de Asís Rodríguez Martín. Técnico Superior de la D.G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

D. Emilio García-Beamud Lora. Técnico Superior de la D.G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático."

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN NÚMERO SEXTA

FDO: Jaime González Díaz

Código:64oxu773JPZIS8NlIQy8ii3u6m5HQ5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ DIAZ	FECHA	29/07/2019
ID. FIRMA	64oxu773JPZIS8NlIQy8ii3u6m5HQ5	PÁGINA	1/1